



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 12 de octubre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-01364 00
DEMANDANTE:	MARIA ROSA LONDOÑO SALAS
DEMANDADO:	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PROTECCIÓN S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia de segunda instancia ADICIONA Y CONFIRMA la sentencia de primera instancia y en materia de costas de segunda instancia dispone condenar en costas a COLPENSIONES y a PROTECCIÓN S.A., fijando las agencias en derecho en la suma de \$908.526.00, por cada una.

Las costas de primera instancia se fijaron en la sentencia a cargo de PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. fijando las agencias en derecho en el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente al momento de su liquidación a cargo de cada una de estas AFP y se abstiene de condenar en costas a COLPENSIONES.

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 12 de octubre de 2021

Liquidación de costas	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A.	\$ 908.526.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A.	\$ 908.526.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES	\$ 908.526.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A.	\$ 908.526.00

Son en total: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526.00) a cargo de COLPENSIONES, UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 1.817.052) A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526.00) a cargo de COLFONDOS S.A.


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 12 de octubre de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 165 electrónicos 165
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 13 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.


La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.